

Num. 63  
P. 1 fol. 47.

Don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla, &c. A vos Iuan Fernandez Adelantado en el Reyno de Murcia por dō Fernando hijo de don Iuā nuestro Adelantado mayor del dicho Reyno, e a todos los otros Adelantados que fueren en el dicho Reyno de aqui adelante, por nos, e por el dicho don Fernādo, e a todos los otros Alcaldes, e alguaziles, e oficiales, e aportellados de las villas e logares del dicho Reyno, que agora son, o seran de aqui adelante, e a qualesquier, e a qualquier de vos q̄ esta nuestra carta vieredes, salud e gracia, sepades, que el Cōcejo de la ciudad de Murcia se nos embiaron a querrellar, e dizen, que ellos que hā priuilegios del Rey don Alfonso nuestro visabuelo que Dios perdone. En que se cōtiene, que todos los ganados de los vezinos y moradores de la dicha ciudad pazcan francamente en todo el Reyno las yeruas de las montañas, e de los llanos, e beban las aguas, saluo ende q̄ no fagan mal en huertas, ni en panes, ni en viñas, y que cazen francamente por do quitiere en todo el dicho Reyno, e que corten los montes para leña, y carbon, e madera de casas, salvo arboles que lleuen fruto, e por razon que les dē tierra de las ordenes, e de tierra de don Iuan, fijo del Infante don Manuel, que son en el dicho Reyno, no les querian guardar el dicho priuilegio que ganaron vna nuestra carta, en que embiamos a mandar, que en los lugares do no fuesse guardado que podiessen prender por todo lo que les tomassen contra el priuilegio, y que vsando ellos asì, que los nuestros almorjafes que ganaron vna nuestra carta, en que se contiene que por ella, que vn lugar aya de otro, que no sean fechas prendas, e que porque no osan prender, que se atreuen a se lo quebrantar, embiarō nos pedir merced, que mandassemos y lo q̄ touiessemos por bien: Porque vos mandamos vista esta nuestra carta, que guardedes, y fagades guardar de aqui adelante a los vezinos y moradores de la dicha ciudad de Murcia el dicho priuilegio, que en esta razō han bien y cūplidamente. Otro si, que les consintades vsar de la  
dicha

Num. 64

